



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017 (012/17)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

II. PARTE RESOLUTIVA.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017. APLICACIÓN DE SUPERÁVIT.

3. CONVENIO INTERMUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DE LA TDT: ADAPTACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO.

III. PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.

5. MOCIONES DE URGENCIA.

6. RUEGOS.

7. PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 26 DE JULIO de 2017, de carácter ordinario.

Observaciones: Por la Sra. Soto, que indica que en la página 21, en el texto de la propuesta de su grupo, se ha omitido la transcripción de una línea del texto, solicitando que se incluya.

Subsanándose la omisión, el Acta queda aprobada en los términos redactados.

II. PARTE RESOLUTIVA.

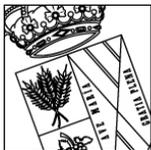
2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017. APLICACIÓN DE SUPERÁVIT.

Por la Presidencia se expone que este expediente se ha sometido a la consideración del Pleno de la Corporación en tres ocasiones anteriores, habiendo sido retirado del Orden del día o dejado sobre la mesa por diferentes motivos.

En la pasada sesión ordinaria el expediente quedó sobre la mesa tras la presentación por el Sr. Moreta, portavoz del grupo socialista de una enmienda a la propuesta de acuerdo y al objeto de que se emitiera el precedente informe por la Intervención municipal, que ha sido incorporado al expediente una vez emitido el día 10 de octubre del corriente, y que concluye como sigue:

“Por lo que, cabe concluir que, se dan las mismas premisas existentes en la fecha de emisión del informe citado en el párrafo anterior, y por tanto la enmienda presentada (o cualquier otra en el mismo sentido) no se ajusta a lo estipulado en la legislación de aplicación, por cuanto no cabe en las circunstancias actuales otro destino para el superávit que la amortización de deuda.

Es cuanto se informa al Pleno de la Corporación en cuanto órgano competente para resolver el expediente, quien no obstante acordará lo que estime procedente.”



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El expediente, incorporado el Informe, se ha sometido a nuevo a la Comisión Informativa de Hacienda, que ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo en los mismos términos en que había sido anteriormente sometida al Pleno.

Es por lo que propongo la improcedencia del debate y votación de la enmienda formulada, y pasar directamente al debate y votación de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión de Hacienda, del siguiente literal:

“Resultando que:

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 3 de julio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. - Con fecha 7 de julio de 2017 por Tesorería se emitió informe sobre el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son: Banco Santander 2012: 341.672,32 € (cancelación total); Banco BBVA 2012: 343.254,06€ (cancelación total); Catalunya Caixa 2012: 292.407,68€ (cancelación total); La Caixa 2012: 1.639.303,49€ (cancelación total); BBVA 2ª operación 2012: 223.129,56€ (cancelación total y Caixabank 2013; 139.853€ (cancelación parcial).

CUARTO. Con fecha 10 de julio de 2017 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son las mismas citadas en el párrafo anterior.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. *[La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].*
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de Intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 2.979.620,21 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente 31-12-17	Importe amortizar ^a	
Operación de préstamo Banco Santander 2012	341.672,32€	341.672,32€	Cancelación total
Operación de préstamo Banco BBVA 2012	343.254,06€	343.254,06€	Cancelación total
Operación de préstamo Banco Catalunya Caixa 2012	292.407,68€	292.407,68€	Cancelación total
Operación de préstamo Banco La Caixa 2012	1.639.303,49€	1.639.303,49€	Cancelación total
Operación de préstamo Banco BBVA 2012	223.129,56€	223.129,56€	Cancelación total
Operación de préstamo Banco Caixabank 8/2013	1.021.881,48€	139.853,00€	Cancelación parcial
TOTAL	3.861.648,59€	2.979.620,21€	

Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 87000, el resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario (2.979.620,21 €) según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011.91100	Operación de préstamo Banco Santander 2012	341.672,32€
011.91101	Operación de préstamo Banco BBVA 2012	343.254,06€
011.91108	Operación de préstamo Banco Catalunya Caixa 2012	292.407,68€
011.91109	Operación de préstamo Banco La Caixa 2012	1.639.303,49€
011.91111	Operación de préstamo Banco BBVA 2012	223.129,56€
011.91112	Operación de préstamo Banco Caixabank 8/2013	139.853,10€
TOTAL GASTOS		2.979.620,21

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

*Se somete la propuesta a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: seis (4 de grupo CS y 2 de grupo VPEP)
- votos en contra: cinco (4 de grupo PLVP y 1 de grupo SP)
- abstenciones: seis (4 de grupo PP y 2 de grupo PSOE)

La propuesta ES aprobada.

*El DEBATE entre los señores corporativos antecede a la votación.

El Sr. Cobo dice que tras varios intentos éste expediente sigue sin resolverse, que se trata de aplicar íntegramente el superávit de 2016 a amortizar la deuda anticipadamente, por disposición legal como se dice en el informe de la Intervención; que lo que se debe cuestionar es el fondo, el por qué se alcanza ese importe de superávit, siendo la respuesta muy clara ya que no se ha ejecutado el presupuesto, habiendo menos gastos y más ingresos ya sea por recibir subvenciones inesperadas o por incremento de la recaudación; dice que habría que haber evitado ese desenlace y haber tratado de ejecutar inversiones sostenibles o cubrir las necesidades de la plantilla en los términos legales; apunta que la enmienda que presentó el grupo socialista es rechazada en base al informe de la Intervención pero que es una enmienda que tiene su lógica y es compartida por la oposición con la excepción del núcleo duro que gobernó en otras legislaturas; no aprueba esa forma de gestión; insta a evitar lo que califica de despropósito del equipo de gobierno y a la unión de las fuerzas progresistas.

La Sra.Cáceres se remite a lo manifestado en sesiones anteriores en las que ha justificado la ejecución de inversiones aunque lo niegue la oposición; subraya que el informe de la Intervención es muy claro y que por disposición legal el superávit debe destinarse a amortizar deuda.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Moreta manifiesta que su partido PSOE lo primero que quiere es una gestión eficiente, justa y eficaz de las finanzas del Ayuntamiento; que la eliminación del Plan de Ajuste o lo que es lo mismo, el pago de la deuda generada por el PP a lo largo de años, es un hecho que puede ayudar inequívocamente a mejorar la gestión y sus logros en este Ayuntamiento, pero que considera que esos objetivos no son incompatibles con destinar parte del superávit o excedente a gasto de inversión en favor de todos los contribuyentes y, en el caso concreto propuesto aquí por el PSOE, en favor de la educación, el ocio y el deporte. Añade que el informe de la intervención municipal es contrario a su propuesta porque viene a decir, siguiendo el mismo criterio del Ministerio de Hacienda según se nos ha comunicado, que hasta que no se amortice toda la deuda no se puede invertir parte del superávit o excedente anual; subraya que su grupo PSOE hace una interpretación es diferente porque ha analizado la cuestión y concluye que el superávit es un concepto que se construye contablemente año a año y, por ello, sólo debe tenerse en cuenta la amortización correspondiente al año de que se trate, a efectos de poder dedicar parte de ese excedente (2.900.000 en el caso de 2016 para Villanueva del Pardillo) a la realización de inversiones financieramente sostenibles; argumenta que así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012 en su DA6ª, en la que trata las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, y que se establece que:

Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

Cumplan o no superen los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Continúa su intervención diciendo que debe aclararse es a qué se refiere esta norma cuando habla del “efecto de las medidas especiales de financiación” de la DA1ª de la LOEPSF, lo que es clave pues si el legislador hubiera querido decir que debían descontarse la totalidad de las medidas especiales de financiación que componen el total del crédito concedido tras la aprobación de un plan de ajuste, lo hubiera dicho así y no es el caso, por lo que desde su punto de vista, lo que habría que descontar la amortización correspondiente al año en curso y el resultado sería la cantidad que se podría destinar a las inversiones contempladas por la normativa por las llamadas reglas especiales de destino del superávit, lo que proponiendo el PSOE. Añade que dichas reglas especiales se concretan en la posibilidad de destinar parte del superávit presupuestario o del remanente de tesorería para gastos generales e inversiones financieramente sostenibles, para lo cual, y teniendo en cuenta la DA16ª del RD 2/2004 que aprueba el TR la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y canceladas, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior, si la Corporación Local tuviera un saldo positivo, éste podrá destinarse a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible. Indica que en esas condiciones hay que señalar de forma expresa y clara que no se encuentran contenidas las obligaciones globales de amortización de la deuda del plan de ajuste en su conjunto, sino que sólo están implicadas las de la amortización anual comprometida según el plan establecido cuando se acordó dicho plan en 2012. Manifiesta que



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

el PSOE siempre ha denunciado la política del PP que llevó a Villanueva del Pardillo a tener una deuda de millones de euros, que llevó a tener que pedir financiación al Ministerio de Hacienda y al plan de ajuste para poder hacer frente a las obligaciones contraídas por esa política presupuestaria de muchos años, donde se inflaban los ingresos para endeudarse más y más, pensando que la época de las vacas gordas y de la burbuja inmobiliaria no se iba a terminar nunca, cuando bastaba asomarse a la ventana para ver que las grúas desaparecían del paisaje urbano de nuestro municipio. Informa que el PSOE se opuso al plan de ajuste que sumió a Villanueva del Pardillo en la situación en la que se encuentra desde el año 2012; que ese plan debió denominarse “Plan de Recorte de los servicios y derechos de los vecinos de Villanueva del Pardillo por la mala gestión del PP” e hizo ver el deterioro y abandono de los parques y jardines y del viario público y de las instalaciones exteriores, la desaparición de servicios de juventud, de educación de adultos, de biblioteca, también el encarecimiento de las tasas y precios públicos culturales, concesiones de instalaciones a empresas privadas por 25 años y la falta de mantenimiento de edificios e instalaciones; el PSOE ha sido contrario a la subida de impuestos sólo para pagar las deudas de una mala gestión y quiere que los ciudadanos recuperen los servicios públicos, las inversiones e inclusive y por qué no, también las fiestas, porque los ciudadanos que pagan sus impuestos también deben tener derecho a ellas. Continúa su intervención diciendo que la consecución de superávit, esto es, de ingresos mayores que los gastos, es producto de una serie de causas como la prohibición de gastar más por el plan de ajuste y las leyes restrictivas del gobierno central del PP, el leve aumento de los ingresos por la participación en ingresos del Estado, la no ejecución de la totalidad de los gastos presupuestados en los presupuestos y una correcta gestión del gasto y del ingreso público, sin contratos inflados y con prácticas adecuadas a derecho.

Manifiesta el Sr. Moreta que el PSOE tiene como objetivo y así lo ha pensado cuando ha entrado en este gobierno municipal, que estos factores se vean potenciados en el sentido de mayores ingresos públicos y de mejora de eficiencia y la eficacia del gasto y, por supuesto, de la equidad y la justicia social, y minorados en el sentido de las fuertes restricciones impuestas por el Plan de Ajuste; que de este modo, trabaja a diario y sin descanso para aumentar la capacidad de ejecutar las inversiones y los gastos presupuestados y por ello existe un compromiso del gobierno municipal para aprobar los presupuestos de 2018 antes de que finalice el año actual, lo que permitirá que la ejecución del año próximo sea ostensiblemente mejor, compromiso que incluye también la garantía para que se lleven a cabo las inversiones que no se hayan podido ejecutar en este año, especialmente, las obras mayores en el Colegio Público San Lucas; afirma que el plan de ajuste es muy simplista y plantea suprimir políticas de gasto enteras; reconoce que cancelar la deuda contraída con el plan de ajuste del 2012 tiene muchas ventajas en términos de incrementar los servicios en un futuro, pero que devolver la deuda no es el único objetivo del PSOE, que siempre aspira a que se gaste en los vecinos y sus necesidades y piensa que es posible compatibilizar ambos objetivos, pues si no hay plan de ajuste podrá haber dinero en los presupuestos para una política de jóvenes, que también favorece a la política social y educativa, y que a día de hoy es casi inexistente desde hace más de 5 años, un presupuesto de fiestas, un impulso al centro de mayores con la recuperación de las actividades y servicios que se han ido perdiendo, se podrá mantener mejor los colegios públicos se podrá impulsar la formación y el empleo desde el Ayuntamiento, mejorar el contrato de recogida de residuos y se podrá cuidar los jardines y parques de la forma que los vecinos se merecen, ya que la desaparición del plan de ajuste abre una nueva etapa para el municipio.

La Sra. Soto recuerda que ésta es la cuarta vez que el Pleno conoce de éste expediente y le dice al Sr. Moreta que no puede dar lecciones de economía como la que dio en la sesión



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

anterior porque luego viene el informe de la Intervención diciendo que el planteamiento del Sr. Moreta no procede en este momento; que su grupo ya manifestó las dudas al respecto cuando se presentó la enmienda y no se equivocaba; dice que el Sr. Moreta se mete mucho con el PP y siempre habla de la deuda millonaria que ya ni cuantifica, lo que es mejor porque antes variaban los importes; vuelve a repetir lo dicho en ocasiones anteriores acerca de los motivos que dieron lugar a la aprobación del plan de ajuste en un momento de crisis económico a todos los niveles no solo municipal, plan con el que el PP de forma responsable disminuyó los gastos ante al genérica reducción de los ingresos; añade que en el año 2016 el equipo de gobierno formado por CS y VPAP se “saltaron a la torera” el presupuesto del ejercicio, ni ejecutaron ni gastaron mientras aumentaban los ingresos, actuaron muy mal reduciendo al máximo todo el gasto cuando había posibilidad de gastar y sin ejecutar inversiones aprobadas por todos, que de ahí el superávit; subraya que en la sesión del mes de julio su grupo votó en contra de dejar el expediente sobre la mesa pues siendo la ley tan clara no había motivos para hacerlo y encima se están pagando intereses a los bancos; que no da crédito como tampoco a que el mes pasado el Sr. Moreta, miembro del equipo de gobierno, enmiende la propuesta, y pregunta si es que no habla con los técnicos a los que tiene acceso directo, o no habla con el resto de integrantes del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández prefiere que el superávit se invierta en el municipio, siendo evidentes sus necesidades, pues para salvar el plan de ajuste hay más vías que la amortización; que ve que aquí la única solución es asfixiar al municipio, que el equipo de gobierno actúa de forma fácil y no tiene capacidad de actuación; que no está a favor de amortizar deuda; al Sr. Moreta le pide que ejecute la sentencia que ganó y que anuló el plan de ajuste.

El Sr. Nadal se remite a los dos informes de Intervención que forman parte del expediente; indica que el resultado de la votación de este expediente se reflejará en los sucesivos ejercicios; que el resto de deuda se podrá cancelar en el primer trimestre de 2018 y el día 1 de abril de 2018 la deuda será cero, y a partir de ese día se pondrán implantar nuevos servicios y recuperar los que se redujeron o eliminaros, y plantilla, y hacer fiestas, y subvencionar a clubes y asociaciones, a bajar escalonadamente el IBI, a prever inversiones plurianuales, etc.

El Sr. Cobo repite que hacer superávit no gastando no es lo procedente, y repite que no hay impulso de gobierno ni ideas; que podría refinanciarse la deuda; que aquí se está para hacer cosas.

La Sra. Cáceres señala que se podrá discutir lo que se quiera pero que hay que cumplir con la ley y que el criterio del Ministerio de Hacienda es el único que vale pues quien dicta la norma la interpreta; que se van a recuperar servicios pero dentro de la legalidad vigente, primero cancelando el plan de ajuste que no puede incumplirse porque las consecuencias serían muy lesivas; gestionando eficaz y eficientemente, como en una economía familiar y no gastando más de lo que se ingresa; que las cuentas de la oposición no le salen; que las inversiones de 2016 fueron ejecutadas en un alto porcentaje, y cuantificando las críticas que oye no se llega a los dos millones de euros; que ocurre que se liberó una operación de endeudamiento de 2009 por casi ese importe; que la oposición no debe inventarse planes o vías o medidas porque solo cabe la vía legal.

El Sr. Moreta apunta que el plan de ajuste de 2012 sigue vigente, pues el PSOE consiguió anular el pleno extraordinario y urgente en el que se aprobó por estar mal convocado, conculcándose los derechos fundamentales que asistían a dos concejales de la Corporación que no pudieron asistir a él, Marian García (del PSOE) y Javier Cobo (entonces concejal de Izquierda Unida porque fue convocado con siete minutos y treinta segundos de antelación, por correo electrónico, sin respetar las 48 horas preceptivas desde el anterior pleno que se había



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

celebrado a las 9 horas de esa misma mañana; que existiendo el plan de ajuste, otra cuestión bien distinta es el caso que se haga desde el Ayuntamiento a la ejecución de las sentencias, habiendo quedado claro en plenos anteriores que la ejecución de una sentencia la puede pedir cualquiera y, por eso, no entendemos como a algunos se les llena la boca pidiendo que hagamos lo que él mismo no está dispuesto a hacer; añade que además no está claro si ejecutar una sentencia de este tipo desharía lo que es una realidad, pues el Ayuntamiento suscribió un préstamo y ya lo está pagando durante nada menos que cinco largos años; dice que eso lo estudie con los juristas quien lo quiera pensar y hacer. Manifiesta también que su grupo considera que es muy cierto lo que dice la Concejala de Hacienda, que se han amortizado todas las deudas solicitadas por este Ayuntamiento en la época de gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, habiendo quien se empeña en echarle sobre sus espaldas todos los males del país, algo que no es cierto; que también es cierto que el Ministerio de Hacienda del gobierno actual es capaz de aprobar una amnistía fiscal para todos los defraudadores, y que el que apruebe leyes y marque su criterio no significa que todo lo que hace esté bien; añade que las leyes del Ministerio de Hacienda de Montoro son profundamente injustas para los Ayuntamientos, que el municipalismo español está de uñas, sacando espadas para que cambien y el Gobierno se resiste a cambiarlas; que no hay previsión de que en este mandato vayan a cambiar, pero la presión existe y grande porque son muy malas para todos. A la Sra. Soto le replica que oyéndola lo único que percibe es lo mucho que debe estar sufriendo por no haber podido seguir en el gobierno municipal tras las elecciones del 2015; que a él no le habrá oído a mí dar una cifra sobre las deudas que generaron, porque la opacidad de su gobierno dificultó mucho el poder hacerlo; que la valoración de las deudas del PP y de su mala gestión está en el daño que ha hecho al pueblo con tantos años y teniendo que pagar ahora “sus deudas” que cosecharon, aunque el PP diga que eran para mantener servicios y que el PSOE no puede dar lecciones de economía; añade que servicios que son insostenibles y que ahora no se tienen y seguir pagando esa deuda que decían por esos servicios no es de recibo. Critica que la Sra. Soto culpe al Presidente Zapatero de todo, cuando fue un buen presidente al que le tocó una crisis que fue mundial y que en España tuvo dos características cuales son la cultura del pelotazo y la corrupción, algo muy vivo al día de hoy en los medios de comunicación. Añade que la estructura que el PP dejó en este Ayuntamiento, a pesar de los esfuerzos de los trabajadores y servidores públicos, hace muy difícil la eficiencia y la eficacia, y eso también tendrán que cambiarlo.

La Sra. Soto dice que el pueblo va por peor camino que con el PP, y también el Ayuntamiento; que un proveedor le dijo hace poco que la echaba de menos y eso le causó tristeza; al Sr. Moreta le recuerda que en el pleno que fue anulado por la demanda del PSOE este estaba formado por tres miembros, que solo uno, la Sra. García, no pudo ser citada y eso fue la causa de la anulación, pero que los otros tres asistieron y votaron a favor de aprobar el plan de ajuste siguiendo, entiende, la disciplina de voto y eso le fastidia al Sr. Moreta; al Sr. Nadal le pide que evite el “cuento de la lechera”, pues nada es creíble porque no existe esa gestión eficaz y eficiente que dice la Sra. Cáceres, porque el equipo de gobierno no tiene voluntad de hacer nada; a la Sra. Cáceres le recuerda que formando parte entonces del grupo CS, votó en contra del plan de ajuste y en contra de expediente similares a este que se debate; afirma que su grupo no puede aprobar hoy esta propuesta.

El Sr. Fernández se reitera en lo dicho y subraya las ocasiones en las que su grupo ha presentado propuestas y ha aprobado otras y luego no se hace nada, en 2016 y en 2017; que no se creen nada de lo que dice el equipo de gobierno; que estando en el último trimestre del año se desconoce si se va a ejecutar algo de lo aprobado; que ha de copiarse de otros municipios vecinos, como Brunete o Quijorna.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Nadal dice que ni Brunete ni Quijorna son buenos ejemplos, por las situaciones penales de sus Alcaldes; que si el tripartito de la oposición no se fía del equipo de gobierno pues que el equipo de gobierno no se fía del tripartito de la oposición, que causó 21 días de retraso en la aprobación del presupuesto impidiendo que se ejecutaran inversiones en los colegios en el periodo de vacaciones; a la Sra. Soto le dice que los dos concejales del PSOE a los que ha aludido votaron a favor del plan de ajuste y de la práctica totalidad de las propuestas del PP; que el propósito que persiguen es evitar el gobierno del equipo actual; que en las próximas elecciones se verá si la pinza de la oposición da resultado; lamenta que se pierda la oportunidad que se tenía hoy de amortizar deuda por haber generado superávit que es el objetivo del plan de ajuste y por eso se ha hecho; que hoy se están dando licencias de obras después de diez años; que allá la conciencia de cada cual.

Se produce una discusión verbal entre los señores corporativos, sobre los contenidos y las formas de las manifestaciones.

El Sr. Presidente da por finalizado el debate.

3. CONVENIO INTERMUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DE LA TDT: ADAPTACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO.

Se ha incoado expediente tendente a la adaptación temporal del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BOADILLA DEL MONTE, VILLANUEVA DE LA CAÑADA, Y VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR DE TDT UBICADO EN EL CANAL DE ISABEL II-MAJADAHONDA, QUE DA COBERTURA A ESTOS MUNICIPIOS.

Dicho Convenio se suscribió con fecha 9 abril 2015 y extendía su vigencia hasta el día 31 diciembre del mismo año.

Firmada Adenda el 30 de noviembre de 2015, se estableció entre otras cuestiones como duración del Convenio el año natural (1 enero a 31 diciembre 2016), prorrogándose automáticamente por igual periodo salvo manifestación en contrario y comunicación por escrito de alguna de las partes y con una antelación mínima de dos meses al vencimiento.

Vigente la Adenda, se firmó contrato de mantenimiento por un año y una prórroga adicional que vence el próximo día 24 de febrero de 2018.

Resulta necesario actualizar la vigencia del Convenio atendiendo al articulado de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto al de la Disposición Adicional octava, que establece que todos los convenios vigentes en esa fecha que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o que existiendo tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido pasarían automáticamente a tener una vigencia de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley, puesto que el Convenio de que se trata pasaría a finalizar el día 2 de octubre de 2020.

Por lo dicho, se ha propuesto desde la intermunicipalidad la formalización de Adenda en el sentido dicho visto y conocido el Informe jurídico obrante en el expediente y fiscalizado el mismo de conformidad por la Intervención municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BOADILLA DEL MONTE, VILLANUEVA



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

DE LA CAÑADA, Y VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR DE TDT UBICADO EN EL CANAL DE ISABEL II-MAJADAHONDA, QUE DA COBERTURA A ESTOS MUNICIPIOS, cuyo objeto es la adaptación temporal del Convenio atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con sus artículos 47 a 53, en los términos que constan en el expediente de su razón:

- La fecha máxima de vigencia del referido Convenio es el día 2 de octubre de 202º.
- Con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del plazo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga por un periodo de haya cuatro años adicionales o su extinción.
- Cualquier otra modificación de las cláusulas del Convenio tendrá en consideración el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de la TDT-CUII Majadahonda que pueda estar vigente en el momento en que se plantee la modificación, especialmente en lo referido a las fechas de duración del mismo y que deben estar amparadas en el Convenio de colaboración suscrito por los municipios que lo financian.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*El DEBATE previo a la votación se reduce a que los señores portavoces manifiestan su conformidad a la propuesta.

III. PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante los meses de agosto y septiembre de 2017, numerados correlativamente de 925 al 984 y de 985 a 1088 respectivamente.

La Corporación queda enterada.

5. MOCIONES DE URGENCIA.

5.1 .- PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS PP, PLVP Y SP: ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

* Expone el portavoz del grupo PP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy,



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que, desde el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:

El Sr. Moreta manifiesta que la aprobación por el Congreso es el día 20 de septiembre, por lo que ha habido tiempo por delante y además hay tiempo por detrás para presentar esta moción sin urgencia.

El Sr. Nadal indica que el fondo de la moción desvirtúa de por si el concepto de urgencia; que se trata de una moción que procede del partido nacional pero que seguro que no les han dicho que la presenten urgentemente; insta a que sea retirada su presentación y se inste su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión.

La Sra. Soto explica que el acuerdo del Congreso ha sido publicado en el Diario el día 17 de octubre, por lo que no ha habido posibilidad de instar que se incluyera en el orden del día de la sesión de hoy; que no se va a retirar su presentación, y añade que a través de mail y hoy



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

mismo antes del comienzo de la sesión se ha dirigido al equipo de gobierno por si deseaban adherirse a la presentación de la moción.

*La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve (4 del grupo PP, 4 del grupo PLVP, 1 del grupo SP)
- votos en contra: ocho (4 del grupo CS, 2 del grupo VPEP, 2 del grupo PSOE)
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Cobo que dice que argumenta sobre el valor innegable de la Constitución Española, sin perjuicio dice del debate sobre una posible reforma, remontándose a su origen y carácter, al refrendo de la ciudadanía y su contribución al fortalecimiento de la democracia en España, que a pesar de las dificultades es el periodo más próspero y tranquilo de los vividos en España, país tan democrático como cualquier otro; manifiesta su asombro ante las vejaciones e insultos que se oyen en los últimos días contra la Constitución, procedentes de partidos políticos y personas que demuestran su gran desconocimiento en la materia; pide que cesen los insultos y las ignominias y la ruptura con la Constitución y con la legalidad; insta a que se enseñe a las nuevas generaciones y a que se deje oír a los que no se oyen, pues la Constitución ha de ser puesta en valor y hay que defenderla ante los próximos tiempos que se avecinan muy difíciles.

La Sra. Cáceres manifiesta que su grupo apoya la moción.

El Sr. Moreta indica que habiéndose aprobado el acuerdo en el Congreso de forma unánime, el aniversario de la Constitución es el año próximo; felicita al PP porque el apoyo a esta moción es reflejo de la evolución del partido, que en sus orígenes fue Alianza Popular cuyos miembros no votaron a favor de la Constitución.

El Sr. Fernández también ve que se aproximan tiempos difíciles en los que los demócratas han de estar a la altura de las circunstancias.

El Sr. Nadal manifiesta que su grupo votará a favor y felicita al Sr. Cobo su manifestación, que suscribe totalmente.

La Sra. Soto agradece el apoyo manifestado y su grupo suscribe el compromiso de dar valor a la Constitución y de explicar el periodo de democracia y prosperidad de España tras su aprobación.

El Presidente da por finalizado el debate.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: diecisiete (unanimidad de los presentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

La moción ES aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

5.2 .- PRESENTADA POR EL GRUPO PP: INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

* Expone el portavoz del grupo PP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“El pasado 30 de septiembre se cumplió un año desde la finalización del contrato que unía este Ayuntamiento con la mercantil SAMYL, empresa responsable de la limpieza de los edificios municipales, sin que hasta el momento, y tal y como reconocía el Alcalde en la documentación del pasado pleno, se haya incoado expediente alguno para una nueva contratación del servicio.

Las excusas para ello han sido diversas y variadas y han ido caducando a lo largo de este año, quedando como única justificación la *ineptitud* de las personas responsables de tramitar este contrato, los Concejales Mar Cáceres y Andrés Díez.

Tal y como lo hemos expuesto, esta situación puede parecer un problema puntual, pero nada más lejos de la realidad, dado que las empresas presten servicios sin contrato en vigor es ya una práctica habitual de este equipo de gobierno. La empresa Urbaser, encargada de la limpieza del viario público y recogida de residuos sólidos urbanos, estuvo durante esta legislatura unos seis meses prestando el servicio en nuestro pueblo sin contrato alguno. En el pleno pasado tuvimos que aprobar facturas de otras cuatro empresas (Reciservi S.L., Nit-lux, Infaplic S.L. y María Dolores Rojas) que también estaban trabajando en nuestro Ayuntamiento fuera de los trámites legalmente establecidos, además de otras empresas que han sufrido la misma situación en los últimos meses.

Por otro lado hay una serie de servicios que en la actualidad no se están prestando por no haberlos adjudicado como son los servicios de Cafetería, Podología y Peluquería del Centro de Mayores, sobre estos también nos dan excusas como que la Cafetería del Centro de Mayores no se adjudica por la existencia del Plan de Ajuste, lo cual es curioso porque con posterioridad al mismo se ha adjudicado en varias ocasiones.

Esta situación, sinceramente, es inadmisibles, como lo es la situación en la que este equipo de gobierno mantuvo a los clubes del municipio durante el curso pasado y lo sigue haciendo con el Club de Fútbol en la actualidad.

Durante todo el curso pasado todos los clubes estuvieron utilizando instalaciones municipales tan solo con la autorización verbal de este equipo de gobierno, autorización verbal que lógicamente incumple la más mínima exigencia legal en temas de contratación. Desde el Partido Popular queremos dejar claro que el único responsable de esta situación es el equipo de gobierno, y los perjudicados los clubes deportivos y los usuarios de los mismos. En este Equipo de Gobierno ¿alguien se ha parado a pensar en la delicada situación que se ha puesto a las directivas de nuestros clubes?, ¿están seguros, por ejemplo, que el seguro de responsabilidad civil que suscriben estos clubes respondería de lo que ocurra en unas instalaciones que no utilizan de forma legal o sería la propia directiva quien debería de asumir esa responsabilidad injustamente cuando de forma altruista en la mayoría de los casos trabajan por fomentar el deporte en nuestro municipio?

En este curso, parece que se ha dado una solución temporal a todos los clubes excepto al Club de Fútbol Villanueva del Pardillo, a quien este Ayuntamiento ofrece como única alternativa la cesión ilegal del Campo de Fútbol.

Una situación especialmente gravosa para un club que además es el único en la actualidad, al que el Ayuntamiento exige, por supuesto verbalmente, que para cederle las instalaciones sufrague los gastos de mantenimiento y gasto energético de dicha instalación. Esta situación, completamente al margen de la ley, es inadmisibles y evidencia desde luego la nefasta gestión de este equipo de gobierno, un equipo agotado que no soluciona sino que cada día crea más problemas sin respetar siquiera las obligaciones que le impone la legislación.

Por todo ello el Partido Popular propone a esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que ordene de manera inmediata el Área de Contratación del Ayuntamiento y los servicios que en este momento se están prestando sin contrato o aquellos que ni se prestan a la mayor brevedad.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2. Instar al Equipo de Gobierno a que de una vez por todas legalice la situación de todos y cada una de las cesiones de espacio a los clubes del municipio evitando el trato desigual que hoy está dando a los mismos.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día. Se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve (4 del grupo PP, 4 del grupo PLVP, 1 del grupo SP)
- votos en contra: ocho (4 del grupo CS, 2 del grupo VPEP, 2 del grupo PSOE)
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Cobo que dice que la moción pone sobre la mesa los problemas ocasionados por una mala gestión, y pone como ejemplo la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales y otros servicios que se están prestando sin contrato; critica la que considera una falta de celo del equipo de gobierno.

La Sra. Cáceres apunta que sesión tras sesión explica la problemática de la contratación, que además no es el único problema del Ayuntamiento; dice que el área de contratación está organizada de la mejor manera posible y que el equipo de gobierno lo hace lo mejor posible; que no hay que olvidar que el área de contratación cuenta con un solo técnico desde hace más de un año.

El Sr. Moreta cede su turno de intervención a la Sra. García que manifiesta que la moción que se presenta es una amalgama; que efectivamente en el área de contratación solo se cuenta con un técnico; en cuanto al servicio de cafetería en el centro de mayores, explica que se licitó y el procedimiento quedó desierto por falta de ofertas, que al día de hoy se ha iniciado otro estando el pliego aprobado y publicado; que también ha quedado desierto el convocado para contratar el servicio durante las fiestas locales; que en años anteriores era fácil contratar el servicio de cafetería porque el adjudicatario recibía un cuantía mensual de 1200 euros, luego de 88 y luego de 400, algo que actualmente es imposible dadas las limitaciones que impone el plan de ajuste vigente; califica de banales las afirmaciones del grupo PP que demuestran muy poco conocimiento del trabajo que se hace.

El Sr. Fernández propone al grupo PP que elimine el término “inepto” del texto de la moción pues le parece muy agresivo, y que de hacerlo su grupo apoyará la moción; en cuanto a la cesión del campo al club de fútbol, que el PP considera ilegal, solicita que se le informe cuál es la ilegalidad y que, existiendo, no se explica por qué no se actúa; que su grupo actuará ante cualquier ilegalidad, como ya ha hecho en el tema de instalación de las carpas de partidos políticos en las pasadas fiestas.

El Sr. Nadal puntualiza que el técnico adscrito al área de contratación también está adscrito a las áreas de ordenación del territorio y de personal, y es instructor de expedientes sancionadores y de responsabilidad; que es evidente que se necesitan más medios.

La Sra. Soto que la ilegalidad de la cesión del campo al club de fútbol viene de que hacen uso sin convenio ni contrato, pero que no denuncian porque entonces el Ayuntamiento cerraría el campo perjudicando al club y a muchos jóvenes y familias; niega que la moción presentada sea un “batiburrillo”; dice que la gestión en contratación es nefasta porque nefastos son los resultados, el equipo de gobierno debe ordenar, priorizar y actuar con sentido común, porque sea cual sea el camino que elijas en este Ayuntamiento se llega a tierra estéril;



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

al Sr. Nadal le replica que el personal de éste Ayuntamiento está muy formado y son muy buenos profesionales, que otra cosa es que el equipo de gobierno no sepa dirigir.

La Sra. Cáceres argumenta que el TAG efectivamente atiende tres áreas y sólo en contratación hay mucho trabajo porque antes no se sacaban contratos a licitación y ahora todos, y hoy no existen los puestos de confianza que en la legislatura pasada liberaban a los TAG de algunos trabajos.

La Sra. García manifiesta que hoy se siguen pagando los errores del gobierno del PP, que la Sra. Soto debería recapacitar sus palabras; que está encantada de estar en el centro de mayores.

El Sr. Fernández insiste en que si el PP varía el texto de la moción, sustituyendo el término “inepto” por “incapaz” y eliminando desde “Villanueva del Pardillo” hasta el final, pues tendrán el apoyo de su grupo.

El Sr. Nadal explica que por supuesto hay que priorizar y que precisamente por ello unas cosas salen a tiempo y otras no; que si los contratos hubieran estado bien el actual equipo de gobierno no hubiera tenido que trabajar tanto en ellos; que se trabaja reflexionando, de forma jurídica y estudiando para evitar recursos e impugnaciones.

La Sra. Soto admite las modificaciones en el texto de la moción; explica que un pliego ha sido impugnado, otros procedimientos quedan desiertos; que en el caso de las escuela infantil si no lo llegan a parar llega un reparo suspensivo de la Intervención que es lo más grave que ha pasado en este Ayuntamiento; que hasta los sindicatos impugnan las bases de personal; en cuanto a los cargos de confianza, que hace muchos años que no los hay; que hoy hay tres millones de superávit, mientras que el PP gobernaba con cero y se gestionaba y se sacaban las cosas adelante; que la del club de fútbol es una situación preocupante y un mareo permanente.

El Presidente da por finalizado el debate.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve (4 del grupo PP, 4 del grupo PLVP , 1 del grupo SP)
- votos en contra: siete (4 del grupo CS, 2 del grupo VPEP, 1 del grupo PSOE, Sr. Moreta)
- abstenciones: una (La Sra. García, del grupo PSOE, se ha ausentado del salón de plenos por unos minutos no estando presente durante la votación)

La moción ES aprobada.

6. RUEGOS.

FORMULADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PLVP:

6.1.- Desde Partido Local estamos bastante preocupados por la situación en la que se encuentra el personal de nuestro ayuntamiento. Ya anunciamos problemas en el pasado que desde la concejalía de Personal no se reconocían. Ya es público que la concejal delegada en la materia fue demandada por un sindicato con representación en nuestro ayuntamiento y tendrá que asistir a juicio el próximo 17 de octubre de 2018 por una supuesta mala práctica. Como consideramos que los problemas con el personal de nuestro ayuntamiento persisten rogamos de



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

lectura en el pleno ordinario de octubre de 2017 de las tres últimas actas de la mesa paritaria para que tengamos conocimiento de ello todos los corporativos. Hemos solicitado copia que también rogamos que nos hagan llegar.

El Sr. Presidente explica que no autoriza la lectura de las Actas de que se trata pues se corresponden a sesiones de un órgano que no es público y por razones de su contenido; que se proporcionaran las copias solicitadas, y que advierte sobre el uso que se vaya a dar a las mismas.

La Concejala delegada de Personal se compromete a facilitar esas copias mañana mismo.

6.2.- Hay muchos usuarios de transporte público que están demandando la ampliación de horarios nocturnos (Búhos) para ir a Madrid y para regresar de la ciudad a nuestro municipio, tanto entre semana como en fin de semana. Jóvenes y no tan jóvenes, así como trabajadores de Villanueva del Pardillo y personas de otros pueblos afectados que comprenden las compañías de autobuses que nos corresponden tienen limitados sus regresos o salidas de los municipios precisamente por este asunto, restricción de horarios. Desde nuestra formación rogamos que desde la concejalía correspondiente y desde el ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se inicien los trámites (entre octubre y noviembre) con la empresa de transportes que da servicio a nuestro pueblo y con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como todos los organismos intervinientes (otros ayuntamientos...) para dar solución a la demanda de nuestros vecinos.

Contesta el Sr. Nadal, Concejala delegado, que se trabaja continuamente desde su Concejalía por incrementar la frecuencia de los servicios, y se mantienen conversaciones directas con la empresa Beltrán/Julián de Castro pues las empresas Herranz y Autoperiferia les remiten al Consorcio Regional.

El Sr. Fernández se ofrece para hacer propuestas manifestando que conoce la demanda.

El Sr. Nadal le contesta que no es necesario pues conoce perfectamente el asunto.

7. PREGUNTAS.

FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PP:

7.1.- Es muy curioso que el Equipo de Gobierno siga transmitiendo a los vecinos que el Ayuntamiento está en quiebra, que no hay dinero, que es imposible hacer nada por falta de recursos económicos y mientras tanto nos encontramos con una realidad que bien demuestra lo contrario, como es el superávit de 2016 por importe de 2.979.620,21 €, fruto de no ejecutar las inversiones previstas, no realizar determinados gastos y además ingresos en las arcas públicas más de lo estimado en el presupuesto inicialmente. Nos llamó poderosamente la atención que, en febrero de 2016, se rechazara por el pleno solicitar a la Comunidad de Madrid, la adhesión al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas individuales a las familias para el pago de suministros de luz y/o gas en sus hogares, con el pretexto de que eso ya lo cubren los Servicios Sociales. Increíble allá donde lo cuentas. Pero hay que reconocer que es para nota lo que vamos a relatar. Resulta que la Caixa lleva meses intentado dar una subvención al Ayuntamiento a través de su Obra Social y ni el alcalde ni ningún concejal del equipo de gobierno formado por Ciudadanos, Vecinos y el PSOE se ha dignado a reunirse con ellos. Hasta la propia subdirectora, tras muchas llamadas, ha



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

venido personalmente al Ayuntamiento a pedir la reunión y lo más que ha conseguido es un teléfono para citarse con un técnico. Y esto nos lo cuente el propio directo de la Oficina de Villanueva del Pardillo, que sale de su despacho para dirigirse a un concejal de nuestro grupo para nuestro total asombro, y que además nos autoriza a publicarlo y nos ilustra mostrándonos en una publicación la subvención de 9.000 € otorgada en Boadilla del Monte o la ambulancia que han facilitado a Villanueva de la Cañada. ¿se puede tener mayor dejadez en la gestión que el alcalde y los concejales del tripartito? Mientras tanto, nuestros voluntarios de Protección Civil siguen esperando los uniformes de invierno que habían solicitado para no pasar frío en estas Fiestas Patronales. Vergonzoso, absolutamente vergonzoso!! Del arreglo de la base o el traslado que ya hemos instado en pleno en varias ocasiones, ni hablamos por no salirnos del tema, solo diremos que el estado de las instalaciones es cada vez peor, que nadie piense que se ha resuelto. PREGUNTAMOS: ¿Cuándo se va a presentar algún proyecto a la Caixa para que pueda ser financiado por la Obra Social? Si carecen de ideas, nosotros les podemos proporcionar un montón de proyectos interesantes ahora mismo.

Contesta el Sr. Nadal, Concejal delegado, que no es cierto que se haya hablado de quiebra, sino de que no hay posibilidad de ejecutar proyectos por la vigencia del plan de ajuste, que no es lo mismo; que en quiebra es como el PP dejó al Ayuntamiento por ejemplo cediendo parcelas en pago; que es rotundamente falso que la Caixa “lleve meses” intentando reunirse con el equipo de gobierno infructuosamente; que nunca se reunieron con el PP cuando gobernaba, y los técnicos municipales del área social no recuerdan ni un solo proyecto de la obra social de la Caixa; que no es cierto que la subdirectora haya venido personalmente al Ayuntamiento y nadie se haya reunido con ella, pues ha habido reuniones de ella y de la directora con los técnicos del área social en las que se han planteado las necesidades municipales y de proyectos que ha de redactar el personal municipal; que se está trabajando en ello; que también ha habido una reunión con el Sr. Moreta.

7.2.- Ya han transcurrido más de dos años del inicio de la legislatura y por tanto del pacto inicial entre Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo, a este pacto se ha sumado en junio un partido más, el PSOE. Precisamente este último partido llevaba en su programa electoral las siguientes propuestas:

1. Apoyaremos la creación de asociaciones juveniles.
2. 35. Crearemos una “YoutHouse” (Espacio Joven) con un presupuesto gestionado por los jóvenes.
3. 36.Rehabilitaremos y dotaremos de infraestructuras en el Centro Cívico para llevar a cabo actividades recreativas y culturales.
4. 37. Fomentaremos un ocio saludable, activo, formador e integrador.
5. 38.Habilitaremos locales de ensayo.

Teniendo en cuenta que ya hemos superado el ecuador de la legislatura PREGUNTAMOS: ¿Qué uso tiene previsto dar el Equipo de gobierno al Centro Cívico Príncipe de Asturias, así como a la que fue la Escuela Infantil Virgen del Soto, ya que esta última tampoco parece que esté cerrada temporalmente, como así se aseguró en sede plenaria?

Contesta el Sr. Santos, Concejal delegado, que el centro cívico ha sido centro de juventud y centro de empleo; que ha visitado municipios vecinos y todos los proyectos de juventud pasan por contratar los servicios de personal coordinador; que está valorando distintos proyectos que tienen como punto de partida la contratación del personal necesario.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

7.3.- Cuando el actual equipo de gobierno entró en nuestro Ayuntamiento se encontraba licitándose el derecho de superficie de la parcela municipal donde se haya el albergue, dicha licitación se declaró desierta porque la Fundación que se presentó al concurso entregó la documentación solicitada para subsanar el expediente un día después del plazo que le fue concedido. En abril del año pasado este grupo municipal puso en conocimiento del equipo de gobierno el interés la Fundación Síndrome de West y la Asociación Afaprodís en esta licitación, muy al contrario de lo que había manifestado la Concejala de Contratación quien había asegurado un mes antes que no había asociaciones interesadas. Han transcurrido un año y medio desde aquella pregunta, volvimos a preguntar hace justo un año y por supuesto ya sí puede ser que el interés de estas asociaciones se haya diluido e incluso hayan encontrado otros Ayuntamiento más solidarios con sus fines sociales. Es una pena que la falta de interés de este equipo de gobierno haya dado al traste con un proyecto precioso, totalmente viable y que en este momento podría haber recuperado para el uso colectivo el albergue mejorado la lamentable situación en la que se encuentra. ¿Tiene el equipo de gobierno intención de poner en marcha algún proyecto que mejore la situación actual del albergue?

Contesta el Sr. Nadal que la Asociación Afaprodís no tiene capacidad financiera para asumir la explotación o gestión de dentro alguno según ha manifestado; que no es que el Ayuntamiento haya abandonado ese inmueble del que hablan, sino que su estado de ruina actual se debe a la gestión del PP; que varias asociaciones se han interesado por el inmueble, pero no han presentado proyecto alguno.

7.4.- Son muchos los meses que han pasado desde que aprobamos en Pleno la modificación del estudio de detalle del SUZ II-9 y ninguna información hemos tenido respecto a la parcela junto a Mercadona. ¿Se está haciendo alguna gestión por parte del equipo de gobierno respecto a dicha zona comercial?

Contesta el Sr. Nadal que el desarrollo del Sector SUZ II-9 es privado y la superficie libre es comercial privado, que el Ayuntamiento da facilidades pero no es un departamento comercial y si los propietarios no llegan a acuerdos con terceros no es culpa del Ayuntamiento y que si quisieran o pudieran vender ya la habrían hecho.

7.5.- Las Ordenanzas municipales establecen una serie de normas o disposiciones generales que regulan distintas temáticas en la esfera de la competencia que los Ayuntamientos tiene. Dichas ordenanzas son de obligado cumplimiento y se aprueban normalmente por el Pleno de la Corporación. En el artículo 22 de la “Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía y Espacios Públicos para la Instalación de Puestos de Feria, Atracciones y Similares durante la Fiestas Locales”, se recoge que “se adjudicará como máximo un espacio de 50 metros cuadrados”. En la reunión mantenida con el Concejala de Festejos Juan Carlos Santos, le insistimos en el cumplimiento de dicha Ordenanza por parte de los partidos políticos Ciudadanos y Vecinos, dado que el año pasado habían instalado una terraza fuera del espacio habilitado para la carpa que ambos compartían, algo que evidentemente incumplía la ordenanza. Por no hablar del agravio comparativo con el resto de feriantes que pagan religiosamente por metros cuadrados y que no hemos podido comprobar por no disponer de la documentación oportuna, pese a haberlo solicitado. ¿Cómo es posible que Ciudadanos y Vecinos incumplan las Ordenanzas Municipales cuando son los primeros que deberían dar



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ejemplo, adjudicándose un trato de favor frente a vecinos y empresas que son sancionados por incumplir diversas ordenanzas?

Contesta el Concejal delegado de Festejos, Sr. Santos, manifestando que ambos partidos han abonado el importe de la Tasa por ocupación de suelo público y han instalado una carpa de 50 metros como señala la Ordenanza; que este Ayuntamiento es flexible respecto a las terrazas en las fiestas

FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PLVP:

7.6.- No es la primera vez que realizamos esta pregunta y que no hemos tenido respuesta por escrito por parte del equipo de gobierno y de la concejalía delegada. El desarrollo urbanístico de Villanueva del Pardillo ha tenido como protagonista a muchas juntas de compensación que estaban compuestas por los dueños de terrenos del municipio y diferentes agentes urbanísticos entre otros. A día de hoy, hay muchas o todas las juntas de compensación que están sin liquidar como así nos lo hicieron saber desde el departamento competente de la comunidad de Madrid. Estas juntas de Compensación deberían de estar ya liquidadas y cerradas desde hace años como nos han asegurado la Secretaria General Técnica en su área de régimen jurídico, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenamiento del Territorio. ¿Cuándo se disolverán y liquidarán las Juntas de Compensación existentes en el municipio y que deuda hay vigente en cada una de ellas de manera pormenorizada?

Contesta el Sr. Nadal que la sintaxis de la pregunta dificulta la respuesta; cree que son 25 las juntas de compensación existentes, que son entidades jurídico privadas que deciden; que no se adivina el futuro y por eso el Ayuntamiento desconoce cuándo se disolverán; que pregunte el PLVP a su socio el PP, que no ha disuelto ninguna en 24 años; que debe precisarse a pregunta, si es lo que se quiere saber ¿deuda de las juntas con el Ayuntamiento? ¿del Ayuntamiento con las juntas? ¿de los junteros entre sí? ¿de los junteros con terceros? ¿de terceros con junteros?; que el Sr. Fernández puede extraer datos de la Cuenta General del Ayuntamiento que ha sido aprobada hace 19 días.

El Sr. Fernández desea precisar que su partido no tiene socios de gobierno.

7.7.- Partido Local con CIF: G..... y sus representantes legales, Eduardo Fernandez (Presidente), Olga Sancho (Vicepresidenta) y Sonia Cirvian (Secretaria General) pusieron de manifiesto ante la Policía Local de Villanueva del Pardillo con número de entrada 17000633 el día 22 de octubre de 2017 dos infracciones realizadas durante las fiestas patronales por el partido de Ciudadanos, grupo político que conforma el equipo de gobierno y cuyas acciones ya vienen siendo reiteradas en el tiempo:

-INFRACCION 1: Incumplimiento de la ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE FERIA, ATRACCIONES Y SIMILARES DURANTE LAS FIESTAS LOCALES. En su artículo 22 dice concretamente: Asociaciones y partidos políticos. En las autorizaciones de instalación de puestos , carpas o análogos de agrupaciones y/o colectivos sin ánimo de lucro (asociaciones, hermandades, peñas etc...) registrados en Villanueva del Pardillo y en las autorizaciones de instalación de carpas por parte de los sindicatos o similares, partidos políticos representados o no en el Ayuntamiento, se



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

adjudicará como máximo un espacio de 50 metros cuadrados, determinándose la localización de estos por la Alcaldía según las solicitudes presentadas y el espacio disponible.

-INFRACCION 2: Debido a la infracción anteriormente descrita como, infracción 1, creemos que se ha producido un supuesto abuso de poder al no haber sido amonestado en ningún día de fiestas patronales y habiendo continuado con la infracción durante todo el transcurso de las fiestas. Entendemos desde nuestra formación que dicho partido disponía de toda la documentación en regla; carne de manipuladores, tasa abonada en plazo... A la vista de las imágenes y con testigos presenciales observamos que la carpa ocupa un espacio superior al delimitado por la ordenanza. La terraza tenía una ocupación de suelo superior a los 200 metros cuadrados. Según la propia ordenanza el metro cuadrado de la terraza debía de abonarse a 20 euros por cada metro cuadrado, sin embargo, la colocación de la carpa hasta los 50 metros cuadrados permitidos a los partidos políticos se abona 7.2 euros por cada metro cuadrado.

El año pasado ya incumplieron la ordenanza uniendo en una sola carpa los metros cuadrados de dos formaciones políticas cuando la ordenanza deja claro que el espacio permitido por partido político no será superior a 50 metros cuadrados. Pero este año y ante una actitud completamente fuera de toda legalidad les formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuánto ha abonado Ciudadanos de Villanueva del Pardillo a nuestro ayuntamiento en concepto de tasa por la colocación de la carpa y, además, por el uso de una “terracea” con un espacio superior a 200 metros cuadrados? Solicitamos copia del expediente y adjuntamos fotografías.

Manifiesta el Sr. Santos que esta pregunta ha quedado contestada anteriormente.

7.8.- Desde nuestro partido, PLVP, queremos felicitar a la Asociación Taurina de nuestra localidad por la organización del único festejo taurino del pasado sábado 21 de octubre y de la Verbena con Orquesta que muchos pardillanos pudieron disfrutar gracias a su labor. Para que esta asociación continúe organizando eventos en las fiestas patronales bajo estricto control administrativo, de seguridad y no se convierta en un grupo de amigos donde impere el posible trato de favor desde el partido Local de Villanueva hacemos la siguiente pregunta: ¿Cuánto ha abonado la asociación local por la ocupación de suelo de la Plaza de Toros, del Camión Orquesta Denver, Camión de aseos y corte de calle, por las barras de bar instaladas en la calle Mister Lodge y por el uso de una dependencia municipal como almacén para guardar barras y demás utensilios festivos? Solicitamos por escrito de todo el expediente relativo a todas las acciones que ha realizado la asociación en las fiestas 2017.

Contesta el Sr. Concejal delegado de Festejos, Sr. Santos, que el PLVP no se lee el presupuesto ni los decretos, y que le extraña que felicite a la asociación, que no cree que en eso participe un miembro del grupo PLVP; añade que vea el crédito presupuestario para pagar los baños y vea los Decretos, que hagan su trabajo y disfruten las fiestas del próximo año.

Se escuchan las protestas de la Sra. Sierra y se produce un enfrentamiento dialéctico entre el grupo PLVP y el Sr. Santos.

El Sr. Presidente pone fin a las intervenciones y se disculpa con el público asistente a la sesión lamentando la situación.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
